

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

SPORT STREET, S.L.

S P O R T S T R E E T

DECIMAS

P O L I N E S I A

I N V A I N



ÍNDICE

1. Objeto	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Principios y garantías del Sistema Interno de Información de SPORT STREET	3
4. Mecanismos para comunicar denuncias en SPORT STREET	4
5. Responsable del Sistema Interno de Información	5
6. Aprobación, publicación y entrada en vigor	5

1. Objeto

La presente Política demuestra el compromiso de SPORT STREET con el cumplimiento normativo, la ética y el diálogo, fomentando una cultura de *speaking up* con nuestros grupos de interés, tanto internos como externos, y garantizando la protección de los informantes frente a posibles represalias.

Por tales motivos SPORT STREET cuenta, específicamente, con un Sistema Interno de Información y Protección del Informante (en adelante, el "**Sistema Interno de Información**" o "**Sistema**"), en el que se integra el Canal de Denuncias, como mecanismo formal de comunicación, consulta o denuncia de irregularidades, siendo uno de los principios rectores de su funcionamiento la protección de la persona que comunique cualesquiera irregularidades.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a SPORT STREET, S.L. y sus sociedades dependientes¹ (en adelante, "**SPORT STREET**"), así como a todos los consejeros, directivos, empleados o personas que tengan una relación con SPORT STREET, con independencia de su posición funcional o jerárquica (en adelante, el "**Personal**").

Adicionalmente, se incluye en el ámbito de aplicación del Sistema a cualquier persona, física o jurídica, que haya tenido, tenga o pueda tener una relación profesional, o en el marco de un contexto profesional, con SPORT STREET (en adelante, los "**Terceros**").

3. Principios y garantías del Sistema Interno de Información de SPORT STREET

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- **Cumplimiento normativo:** la legalidad y ética corporativa son pilares integrantes del Sistema. Por ello, las comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional, y en cumplimiento de la legislación vigente, normativa interna de aplicación y, en especial, de la normativa en materia de protección de datos.
- **Independencia e imparcialidad:** el Sistema garantizará una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- **Transparencia y accesibilidad:** se velará por que la información sobre el Sistema y su regulación sea transmitida de forma clara y comprensible, así como la publicidad y accesibilidad del Sistema.

¹ Siempre y cuando dispongan de más de 50 trabajadores.

- **Trazabilidad y seguridad:** el Sistema integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato:** el Sistema garantizará el anonimato y en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad del informante, de la información comunicada y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. Asimismo, el Sistema permitirá la presentación de comunicaciones anónimas.
- **Sigilo:** el Sistema promoverá que las personas implicadas en la tramitación e investigación de las comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.
- **Diligencia y celeridad:** el Sistema garantizará que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- **Buena fe:** el Sistema velará por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante.
- **Respeto y protección a las personas:** el Sistema asegurará la adopción de las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** el Sistema garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por el procedimiento. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídos en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

4. Mecanismos para comunicar denuncias en SPORT STREET

En SPORT STREET contamos con múltiples vías de comunicación con nuestro Personal y Terceros para fomentar una cultura de *speak up* como elemento base de nuestro Sistema Interno de Información:

- **Procedimiento para denunciar irregularidades objeto del Canal de Denuncias:**

El *Procedimiento del Sistema Interno de Información y de Protección al Informante* de SPORT STREET recoge el procedimiento y vías para denunciar incumplimientos normativos:

- **Canal de Denuncias ("Canal"):** plataforma online CENTINELA CANAL DE DENUNCIAS DE LEFEBVRE proveída por una empresa tecnológica especializada y que es accesible en la web e intranet de SPORT STREET en una sección separada y fácilmente accesible. La

plataforma cuenta con medidas para preservar la seguridad e integridad de la información y tratamiento de datos personales.

- **Por correo postal:** Carretera de Fuencarral (campus empresarial Tribeca -km 3,500 edificio 9 L-18), 44, Alcobendas, 28108 (Madrid), a la atención del Responsable del Sistema Interno de Información.
- **Reunión presencial:** se ofrece también la posibilidad por comunicar cualquier conducta de manera verbal mediante la petición por parte del denunciante de una reunión presencial con el Responsable del Sistema Interno de Información.
- **Procedimiento para denunciar situaciones de acoso:**

SPORT STREET ha establecido un procedimiento de prevención y actuación en caso de que se tenga conocimiento de un presunto caso de acoso laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los mecanismos para denunciar estas situaciones y el tratamiento que se prevé para las mismas se encuentran recogidos en el *Protocolo de Acoso Sexual y Protocolo de Acoso Laboral* del Grupo, accesible a través de la Intranet de la compañía.

5. Responsable del Sistema Interno de Información

El Consejo de Administración de SPORT STREET designa a como **Responsable del Sistema Interno de Información** único para el Grupo a Óscar Palacios Marlasca.

Cualquier miembro del Personal, individual o colegiadamente, está obligado a colaborar con el Responsable del Sistema en los términos de la presente Política y normas de desarrollo.

En todo caso, el Responsable del Sistema actuará con autonomía e independencia de cualesquiera otros organismos, comités, comisiones o personal de SPORT STREET.

6. Aprobación y publicación

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de SPORT STREET, quien impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases necesarias para una adecuada y eficiente gestión del Sistema Interno de Información y promover el cumplimiento de los principios y garantías recogidas en esta Política.

La Política se encuentra publicada en la web y en la intranet corporativas de SPORT STREET. Además, será remitida al Personal de SPORT STREET y comunicada, en la medida en la que resulte aplicable, a los Terceros con los que se relaciona SPORT STREET.

Esta Política será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.